

NOTAS.—El viaje á Panamá, en conexión con la Línea Central Americana y las Líneas mexicanas. Todos los pasajes son pagaderos en moneda de oro de los Estados Unidos. Los criados pagan (en camarote) dos terceras partes del precio de pasaje. En camarote de proa y en zoyado se paga la mitad del precio de camarote (excepto el anotado). Esta tarifa comenzará á regir desde el 1.º de Febrero de 1892.

H. J. BULLAY,
Superintendente, New York.

GEO. H. RICE,
Agente de tráfico en San Francisco Cal.

TARIFA DE FLETES DE LA COMPAÑIA DE VAPORES "COSTA DEL PACIFICO."

290

	1	1½	1¾	2	3	4	5	6	7	8	9
De San Francisco á											
Ensenada de Todos Santos..\$	7.00	8.75	10.50	12.75	14.00	21.00	6.50	6.00	5.50	4.00	8.00
Bahía Magdalena.....	14.00	17.50	21.00	24.50	28.00	42.00	13.00	12.00	11.00	8.00	10.00
San José del Cabo.....	14.00	17.50	21.00	24.50	28.00	42.00	13.00	12.00	11.00	8.00	10.00
Mazatlán.....	7.50	9.50	11.00	13.00	15.00	22.50	7.00	6.50	6.00	4.50	8.00
La Paz.....	10.00	12.50	15.00	17.50	20.00	30.00	9.00	8.00	7.00	5.00	10.00
Guaymas.....	12.50	15.00	18.00	20.00	22.00	30.00	11.50	10.50	9.50	7.50	12.50
A San Francisco de											
Guaymas.....	10.00	12.50	15.00	17.50	20.00	30.00	9.00	8.00	7.00	5.00	12.00
La Paz.....	8.00	10.00	12.00	14.00	16.00	24.00	7.50	7.00	6.50	4.00	10.00
Mazatlán.....	6.00	7.50	9.00	10.50	12.00	18.00	5.50	5.00	4.50	3.00	8.00
San José del Cabo.....	10.00	12.50	15.00	17.50	20.00	30.00	9.00	8.00	7.00	5.00	12.50
Bahía Magdalena.....	10.00	12.50	15.00	17.50	20.00	30.00	9.00	8.00	7.00	5.00	12.50
Ensenada de Todos Santos..	5.50	6.50	7.50	8.75	10.00	15.00	5.00	4.50	4.00	3.00	8.00

NOTA.—El flete se califica según la clase de mercancía, su empaque, peligros que ofrece su transporte, y valor de ella, al tenor de la numeración con que se encabeza esta Tarifa, quedando á elección de la Empresa el fijar tonelada de medida de 40 pies cúbicos ó de 2,000 libras, medida y peso ingleses.

Ensenada de Todos Santos, Marzo 21 de 1892.—Andonacqui y Ormach, Agentes.

291

TARIFA DE FLETES DE LA "PACIFIC MAIL STEAMSHIP CO.," PARA TRANSPORTES DE MERCANCIAS DESDE LOS PUERTOS MEXICANOS EN LA COSTA DEL PACIFICO Á SAN FRANCISCO CALIFORNIA; RIGE DESDE 1.º DE DICIEMBRE DE 1888.

	Precio de los fletes.
Granos. Libra.....	1 cents.
Café. Libra.....	¾ "
Puros. Pie cúbico.....	75 "
Trozos de cedro. Que no pasen de 2,000 libras cada uno. Libra...	½ "
Pieles de venado y de cabra. Libra.....	1½ "
Frutas frescas. Pie cúbico.....	50 "
Naranjas y limones. Pie cúbico.....	40 "
Cueros. Desde puertos mexicanos al Sur, cada uno.....	40 "
Cueros. Desde Acapulco, Manzanillo y San Blas; secos y doblados, cada uno.....	30 "
Cueros. Desde Acapulco, Manzanillo y San Blas; secos y sueltos, cada uno.....	35 "
Cueros. Desde Acapulco, Manzanillo y San Blas; salados, en bultos compactos. Libra.....	1 "
Goma elástica. Libra.....	1½ "
Añil. Libra.....	2 "
Minerales. Cobre ó estaño. Libra.....	¾ "
" Plata cuyo valor no exceda de \$500 tonelada. Libra	¾ "
" Plata cuyo valor exceda de \$500 y no pase de \$1,000 la tonelada. Libra.....	1 "
Minerales. Plata cuyo valor exceda de \$1,000 por tonelada (½ por ciento adicional sobre su valor). Libra.....	¾ "
Concha perla. Libra.....	1 "
Azúcar. Libra.....	½ "
Tabaco. Libra.....	1½ "
Maderas: Caoba, Rosa y otras maderas duras que se embarquen desde Junio á Enero, inclusive. Libra.....	½ "
Mercancías en general. No especificadas. Pie cúbico.....	50 "
Oro, plata y valores. Sobre valor.....	1 p ^o .

Notas.—No se firman conocimientos por menos de cinco pesos.

El flete sobre efectos que se descomponen, se paga adelantado.

Los cueros doblados para que paguen flete como tales, deben tener metido hacia dentro los pescuezos, las colas y las piernas, para que presenten un bulto cuadrado enteramente.

Los fletes son pagaderos en moneda de oro de los Estados Unidos, y se pagan sobre medida ó sobre peso á opción de la Compañía.

Respecto á embarques de Mazatlán á San Francisco, se hacen mediante precios de flete convencionales.—Agente general en San Francisco, *William Diamond & Co.*

TARIFA DE FLETES ENTRE EUROPA Y LOS PUERTOS MEXICANOS DEL PACÍFICO, POR MEDIO DE CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE DADOS POR LAS LÍNEAS TRASATLÁNTICAS EN CONEXIÓN CON LA "PACIFIC MAIL STEAMSHIP COMPANY" Y EL FERROCARRIL DE PANAMÁ.

	Precio de los fletes.
Cortezas. Por peso. Tonelada.....	£ 10 10 ...
Café. Por peso. Acapulco y puertos del Norte. Tonelada.....	5 2 6
" " " " " " Sur "	4 10 ...
Grana. Por peso. Tonelada	13 5 ...
Puros. Por medida. Tonelada.....	7 10 ...
Materias tintoriales, por peso; tonelada.....	5 14 ...
Cueros sueltos. Por peso. Tonelada.....	9 10 ...
" enterciados. Por peso. Tonelada.....	8
Goma arábica. Por peso. Tonelada.....	6 6 9
" elástica. " " "	8 12 6
Añil. Por peso. Tonelada.....	8 15 ...
Plomo. Por peso. Tonelada.....	4 7 6
Mercancías no enumeradas. A opción de la Compañía. Tonelada.....	7
Concha perla. Por peso. Tonelada.....	6 15 ...
Pieles de venado y cabra. Por peso. Tonelada	8
Azúcar. Por peso. Tonelada.....	5 5 ...
Tabaco. En zurrónes ó en tercios. Por peso. Tonelada.....	7 7 6
Mineral de plata. Por peso. Tonelada.....	4 17 6
" " " cuyo valor exceda de £100 por tonelada. Adicional. Valor.....	... ½ p ₤.
Mineral de plata. Cuyo valor exceda de £200 por tonelada. Adicional. Valor.....	... 1/6 "
Mineral de plata. Cuyo valor exceda de £400 por tonelada. Adicional. Valor.....	... 1 "
Monedas. Valor.....	... 1½ "
Alhajas. Valor.....	... 1¾ "
Conocimientos. Mínium. En junto.....	2
Tercios. Un pie. Cada uno.....	... 15 ...

Notas.—La tonelada de peso tiene 2,240 libras inglesas. La tonelada de medida tiene 40 pies cúbicos.

TARIFA DE FLETES SUJETA Á CONOCIMIENTO DE EMBARQUE DE PUERTOS MEXICANOS Á NUEVA YORK, DE LA "PACIFIC MAIL STEAMSHIP COMPANY," Y LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL DE PANAMÁ.

	Precio de los fletes.
Cortezas. Por libra.....	\$... 2 ⁸ / ₁₀ cents.
Bálsamo. Por libra.....	... 3 "
Grana. Por libra.....	... 2 ⁵ / ₁₀ "
Café. Por libra.....	... 1½ "
" Con cáscara. Por libra.....	... 1 ⁵ / ₁₀ "
Cacao. Por libra.....	... 1 ⁶ / ₁₀ "
Algodón. Por pie cúbico.....	... 75 "
Puros. Por pie cubico.....	1 30 "
Trozas de cedro Que no excedan en peso á 2,000 libras cada una. Por pie cúbico	30 ... "
Materias tintoriales. Por libra.....	... 1 "
Pieles de venado y de cabra. Por libra.....	... 2 ⁵ / ₁₀ "
Agengibre. Por libra.....	... 1½ "
Cueros. Secos y doblados. Cada uno.....	... 50 "
" " y sueltos. Cada uno.....	... 65 "
" " y en bultos cuadrados, compactos y bien liados. Por libra 2 ² / ₁₀ "
Goma elástica. Por libra.....	... 2 "
Añil. Por libra.....	... 2 ⁵ / ₁₀ "
Orchilla. Por libra.....	... 2 ⁷ / ₁₀ "
Minerales. Plata, cobre ó estaño, cuyo valor no exceda de \$500 la tonelada. Por libra ¾ "
Minerales. Plata, cobre ó estaño, cuyo valor exceda de \$500 y no de \$1,000 la tonelada Por libra.....	... 1 "
Minerales. Plata, cobre ó estaño, cuyo valor exceda de \$1,000 la tonelada. 1½ por ciento adicional. Por libra..	... ¾ "
Concha perla. Por libra 1 ⁷ / ₁₀ "
Plantas. Por pie cúbico.....	1
Ramié y otras plantas fibrosas. Por pie cúbico.....	... 45 "
Azúcar. Por libra.....	... 1 ⁴ / ₁₀ "
Zarzaparrilla. Por libra.....	... 2 ⁷ / ₁₀ "
Tabaco. Por libra.....	... 2½ "
Maderas. Caoba, rosa y otras maderas duras, embarcadas de Junio á Enero, inclusive. Por libra.....	... 1 "
Mercancías en general. No enumeradas. Por libra.....	... 2 "
" " " " " " pie cúbico..	1 ... "
Oro, plata y valores. Sobre valor.....	... 1½ p ₤.

Notas.—Los cueros doblados para que paguen fletes como tales, deben tener metido hacia adentro los pescuezos, las colas y las piernas para que presenten un bulto cuadrado enteramente.

Los fletes se cargan sobre peso bruto ó medida, y se pagan en oro de los Estados Unidos.

No se firman conocimientos de embarque por menos de seis pesos.

La Compañía se reserva el derecho de alterar esta tarifa cuando le convenga.

Los puertos que tocan los vapores de esta Compañía son: San Benito, Tonalá, Salina Cruz, Puerto Angel, Acapulco, Manzanillo, San Blas y Mazatlán.—*H. J. Bullay*, Superintendente en Nueva York.

TARIFA de fletes de Nueva York á los puertos de México por los vapores de la Mala del Pacífico, ó sean San Benito, Tonalá, Salina Cruz, Puerto Angel, Acapulco, Manzanillo, San Blas y Mazatlán.

Toda clase de mercancías no enumeradas.....	{ pie cúbico.....\$ 0 80 libra 0 01 ⁵ / ₁₀
Opio.....	pie cúbico..... 2 00
Efectos de marfil, encajes, cintas, vidrios planos } (cuando se saquen del depósito de la aduana), se- } das y terciopelos.....	pie cúbico..... 1 00
Mesas de billar, cuchillos, cigarros, puros, armas } de fuego, tipos de imprenta, té, y tela de alam- } bre.....	pie cúbico..... 0 80 libra 0 01 ⁵ / ₁₀
Betún, tocino, velas, relojes corrientes, semillas de } algodón, frutas secas, drogas, jamones, mangue- } ras, lúpulo, licores (en barriles y cajas), medici- } nas, pinturas, básculas, encurtidos, pasas, solda- } dura, especias en sacos dobles, aguarrás, lata, } barniz, vinagre, vino (en cajas ó barriles), metal } amarillo, azufre, cera.....	pie cúbico..... 0 75 libra 0 01 ⁵ / ₁₀
Tela de algodón, carnes y frutas en latas, hilo, lo- } na, manta y lienzos, géneros de hilo, máquinas } de coser, géneros de lana.....	pie cúbico..... 0 75 libra 0 01 ⁵ / ₁₀
Instrumentos agrícolas, sacos y género para sacos, } escobas, calderas (de hierro) con sus fornallas, } carruajes, carros, ruedas de carros con sus ejes, } puertas, alfarería, fieltros, muebles, cola, crista- } lería, cobre, instrumentos cortantes, lámparas (or- } dinarias), maquinaria, estopa, aceite (en latas), } bombas, cordelería, rejas (de hierro), cajas (de } hierro), estufas y útiles, tachos, jabón, almidón, } duelas, palas, bastidores de ventanas, munición, } trapiches, utensilios de hoja de lata, baules (va- } cíos), alambre (de cobre y bronce), utensilios de } madera, papel de imprenta, papel de estraza pa- } ra envolver.....	pie cúbico..... 0 65 libra 0 01 ⁵ / ₁₀

Mantequilla, carne, queso, manteca, carne de puer- } co, arroz, pescado salado, sebo.....	libra 0 01 ⁵ / ₁₀
Ejes, ruedas para carros, soda cáustica, cemento, } barro, ladrillos refractarios, alambre de hierro, } plomo, pez, resina, pizarra para techos, piezas de } estufas (de hierro forjado), alquitrán, tejas, zinc, } vitriolo azul.....	libra 0 01 ² / ₁₀
Hierro (flejes, barras, arcos, planchas, acanalado), } cañerías y tubos (pequeños) de hierro, clavos....	libra 0 01
Alambre de hierro espigado para cercas.....	libra 0 01 ² / ₁₀
Maderas:	
Pino blanco ó amarillo	1,000 pies..... 44 00
Roble, cedro, caoba, etc., etc.....	1,000 pies..... 51 00
Galletas, harina, maicena, harina de avena, galle- } ta de embarque, azúcar, legumbres (en cajas ó } barriles), pescado seco, cerveza (embotellada en } cajas ó en barriles).....	pie cúbico..... 0 60
Fósforos, en cajas forradas de lata.....	pie cúbico..... 1 00
Acido y pólvora	libra 0 10
Cápsulas metálicas.....	libra 0 02 ¹ / ₁₀
Tabaco labrado.....	{ pie cúbico..... 0 80 libra 0 01 ⁵ / ₁₀
Tabaco en rama.....	{ pie cúbico..... 0 75 libra 0 01 ⁵ / ₁₀
Objetos plateados y de plata, joyería, relojes, pisto- } las, etc., etc., (1 por ciento adicional según va- } lor).....	pie cúbico..... 0 75
Monedas de oro y plata, piedras preciosas.....	según valor..... 1½ p ♂
Pacotilla que no exceda de 2 pies cúbicos.....	cada bulto..... 3 00

REGLAS Y CONDICIONES PARA LOS EMBARQUES.

Los fletes se pagan anticipadamente en oro de los Estados Unidos. No se da conocimiento de embarque por menos de \$5.00 (á Panamá \$4.00). Queda á opción de la Compañía tomar la carga por peso ó por medida.

Se hacen arreglos especiales para cargamentos de 20,000 libras ó 500 pies cúbicos de un solo artículo en un mismo buque.

El ganado caballar, vacuno, mular y todos los animales vivos, lo mismo que los bultos de gran volumen, se toman sólo por contrato especial.

Se aceptan por cuenta y riesgo del dueño los efectos siguientes:

Aceites y otros líquidos sujetos á merma por derrames ó roturas de los envases. Efectos de cristal y porcelana, china, loza y barro, espejos, vidrios planos y otros artículos frágiles que vayan en el interior de fardos ó paquetes de otras mercancías. Todos los artículos que puedan dañarse ó perderse con las heladas, el calor y el mal tiempo, y todos los artículos cuyo empaque no sea propio ó suficiente para impedir que se maltraten, mojen ó echen á perder. Toda avería de efectos que vayan en fardos ó pacas es por cuenta y riesgo del dueño. No se admiten dinamita, pólvora azul, ó materias explosivas de ninguna clase.

Los aceites refinados de carbón, sólo se toman cuando estén en latas encajonadas, ligadas y marcadas según lo que exigen las leyes de los Estados Unidos.

Se exige á los embarcadores que envíen los recibos duplicados, expresando el contenido de los bultos; un ejemplar se firma y el otro se conserva para acompañarlo al conocimiento de embarque cuando se presenta para ser firmado. Los conocimientos de embarque deben ser conforme al modelo que se suministra en las oficinas de la Compañía. Ninguna otra fórmula será admisible. Esos conocimientos no se firman sino después de estar sellados por el Cónsul de Colombia en Nueva York. Los embarcadores de efectos deben cumplir con lo que exigen los reglamentos consulares respecto á manifiestos, facturas, certificados, etc., etc., y las multas que se impongan por las autoridades del puerto de destino, ó los daños que resulten por faltas de esta clase, ó por errores ú omisiones cometidas, se pagarán por los consignatarios de los efectos. El flete se recibe en el muelle situado al pie de Canal Street, North River, hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la salida, á menos que el vapor esté completo antes de esa hora.

La Compañía se reserva el derecho de alterar su tarifa cuando lo tenga por conveniente, sin previo aviso.

Estos vapores están en combinación con los de la Línea: "*Hamburg American Packet Company*" y el Ferrocarril Inter-oceánico de Panamá y Colón, por medio de cuyas líneas regulares ha conseguido esta compañía poder dar *conocimientos* directos para Havre y Hamburgo, ó con trasborde en estos puertos ó cualquier otro puerto ó puertos en vapores, para Southampton, Londres, Crimsby, Hull, Liverpool, Bremen, Amberes, Rotterdam, Amsterdam, Burdeos, Nantes, Marsella, Génova, Livorno, Nápoles, Venecia, Trieste, Santander, etc., etc., cobrando por flete lo más moderado que les es posible en vista de la gran competencia que les hacen los buques de vela que van á Colón.

COMPañIA MEXICANA INTERNACIONAL DE VAPORES DEL PACÍFICO
Y GOLFO DE CALIFORNIA.

Bajo este título existe una empresa de vapores americanos que hace el tráfico de altura y de cabotaje desde el puerto de San Diego, en los Estados Unidos de América, hasta el de San José, en la República de Guatemala, tocando en casi todos los puertos mexicanos.

La base que tiene para el cobro de pasajes y fletes de mercancías es como sigue:

Para pasajeros.

1ª clase,	10	centavos	por	milla	de	60	al	grado.
2ª	"	5	"	"	"	"	"	"
3ª	"	3	"	"	"	"	"	"

Para mercancías.

De 1ª clase, 6 centavos por tonelada de 1,000 kilogramos á 40 pies cúbicos y por milla de 60 al grado.

De 2ª clase, 4 centavos ídem ídem.

De 3ª clase, 2 centavos ídem ídem.

Las condiciones con que hace el servicio esta empresa en el transporte de carga, son poco más ó menos las mismas que constan en los conocimientos anteriores.

Compañía de vapores correos del Pacífico.

CARRERAS DE NUEVA YORK Y COLÓN (ASPINWALL), SAN FRANCISCO
Y PANAMÁ MEXICANA Y CENTRO AMÉRICA.

Llegadas y salidas, á contar desde el 10 de Noviembre de 1888.

PARA EL NORTE.	Línea directa entre Nueva York y San Francisco.		Panamá y Champerico.	Panamá y Acapulco.	
De Nueva York.....	1	10	20	1	20
A Colón.....	9	18	28	9	28
De Panamá.....	11	20	30 ó 31	10	30
„ Punta Arenas.....	...	22	2	13	3
„ San Juan del Sur.....	...	23	...	14	4
„ Corinto.....	14	24	...	15	5
„ Amapala.....	...	25	...	16	6
„ La Unión.....	...	25	...	16	6
„ La Libertad.....	15	26	4	17	7
„ Acajutla.....	...	27	5	18	9
„ San José.....	16	28	6	19	11
„ Champerico.....	17	29	7	20	12
„ Ocós.....	13
„ San Benito.....	14
„ Tonalá.....	15
„ Salina Cruz.....	15
„ Puerto Angel.....	16
„ Acapulco.....	20	2	18
„ Manzanillo.....	22
„ San Blas.....	23
„ Mazatlán.....	24
A San Francisco.....	31 ó 1º	10	20

PARA EL SUR.	Línea directa entre San Francisco y Nueva York.		Champerico y Panamá.	Acapulco y Panamá.	
De San Francisco.....	3	13	23
„ Mazatlán.....	8	18
„ San Blas.....	...	19
„ Manzanillo.....	...	21
„ Acapulco.....	11	23	30	...	23
„ Puerto Angel.....	24

PARA EL SUR.

	Línea directa entre San Francisco y Nueva York.		Champerico y Panamá.	Acapulco y Panamá.	
De Salina Cruz.....	25	
„ Tonalá.....	26	
„ San Benito.....	27	
„ Ocós.....	28	
„ Champerico.....	14	26	3	21	30
„ San José.....	15	27	4	22	1
„ Acajutla.....	16	...	5	23	4
„ La Libertad.....	17	28	6	24	5
„ La Unión.....	7	25	6
„ Amapala.....	7	25	6
„ Corinto.....	18	...	8	26	8
„ San Juan del Sur.....	27	9
„ Punta Arenas.....	20	...	10	28	11
A Panamá.....	22	2	12	31 ó 1º	14
De Colón.....	24	4	16	4	16
A Nueva York.....	2	13	24	13	24

Los vapores llegan y zarpan con la mayor regularidad posible, de acuerdo con el cuadro precedente.

CONEXIONES.

Llegada de vapores á Colón.

COMPAÑÍA MALA REAL INGLESA.

De Southampton, etc., cada dos semanas.
De Veracruz y Habana, Port au Prince y Jamaica, cada cuatro jueves.

COMPAÑÍA GENERAL TRASATLÁNTICA.

De Marsella y Puertos intermedios, 8.
De Havre, Burdeos y puertos intermedios, 18.
De St. Nazaire y puertos intermedios, 30.

COMPAÑÍA HAMBURGUESA AMERICANA.

De Hamburgo y Havre, etc., 4 y 21.

COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

De Barcelona y puertos intermedios, 23.

COMPAÑÍA DE LAS ANTILLAS Y DEL PACÍFICO, Y LÍNEA HARRISON.

De Liverpool y puertos intermedios, todos los juéves.

De Liverpool y Burdeos, cada dos semanas.

COMPAÑÍA MALA REAL INGLESA.

Para Southampton, Cherburgo, etc., cada dos semanas.

Para Jamaica, Port au Prince, Habana y Veracruz, cada cuatro sábados.

COMPAÑÍA GENERAL TRASATLÁNTICA.

Para St. Nazaire y puertos intermedios, 3.

Para Marsella y puertos intermedios, 11.

Para Havre, Burdeos y puertos intermedios, 21.

COMPAÑÍA HAMBURGUESA AMERICANA.

Para Hamburgo, Havre y puertos intermedios, 7 y 24.

COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Para Barcelona y puertos intermedios, 2.

COMPAÑÍA DE LAS ANTILLAS Y DEL PACÍFICO, Y LÍNEA HARRISON.

Para Liverpool, vía Nueva Orleans, todos los sábados.

Para Liverpool, vía Veracruz y Nueva Orleans, cada dos semanas.

LLEGADAS DE VAPORES Á PANAMÁ.

Compañía de navegación por vapor en el Pacífico y la Compañía Sud americana de vapores.

De Valparaíso, Callao, Guayaquil y puertos intermedios, de acuerdo con el último itinerario.

SALIDAS DE VAPORES DE PANAMÁ.

Compañía de navegación por vapor en el Pacífico y la Compañía Sud americana de vapores.

Para Guayaquil, Callao, Valparaíso y puertos intermedios, de acuerdo con el último itinerario.

Williams Dimond y Comp., Agentes generales.—*George H. Rice*, Gerente del tráfico, San Francisco.—*John M. Dow*, Agente general en Panamá.—*H. J. Cullay*, Superintendente; muelle al pie de la calle canal, N. Y.—*J. H. Leverich*, Agente especial en Guatemala.

MODELO DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE.

Compañía Mexicana Internacional de vapores del Pacífico y Golfo de California.

AVISO ESPECIAL.—El servicio de pangos y lanchas para desembarcar la carga desde el vapor á tierra, deberá pagarse por los consignatarios ó dueños de dicha carga, y se hará solamente por su cuenta y riesgo.

Valor, \$.....

Marcas y contramarcas:

.....

Se han embarcado, al parecer en buena condición y orden, á bordo del vapor americano "City of Topeka," su capitán....., actualmente fondeado en el puerto de La Paz, y cuya embarcación procede con destino á..... tocando en los puertos ó lugares intermedios, á juicio del capitán, ó patrón, de dicho buque, á saber..... bultos, según constan más minuciosamente al respaldo de este conoci-

miento, cuyo contenido se ignora, y cuyas marcas y contramarcas se expresan, con destino al puerto de.....
de la República....., cuyos bultos se entregarán á bordo de dicho buque, en el mismo estado y condición en que se recibieron á.....
 ó á su orden, pagándose el flete que cause esta carga en moneda de plata del cuño mexicano.

Queda al arbitrio de la Compañía el ayudar y remolcar á embarcaciones que se encuentren en peligro; navegar con pilotos; ó sin ellos; transbordar la carga á cualquiera otra embarcación, pango ó lancha que fuere necesario, tanto de á bordo á la dicha embarcación, como de ésta á tierra; tocar el puerto ó puertos que creyere conveniente.

La responsabilidad de la Compañía cesa inmediatamente cuando la embarcación sufra por casos imprevistos, fortuitos y de fuerza mayor; por los actos arbitrarios é ilegales de las autoridades ó Gobiernos; por la fuerza de los elementos, enemigos, piratas, revoluciones, motines, ya sea de los pasajeros como de la tripulación; por choques; por incendios en el mar ó en puerto; por incendios en los muelles, fondeaderos, bodegas, almacenes, pangos, lanchas, ú otros medios de desembarque que se empleen, durante aquel ó al conducir la carga á tierra; por accidentes á la maquinaria, calderas ó tubos de conducción del vapor, ó por cualquier otro desastre imprevisto ó desgracia que pueda acontecer en el mar, sea cual fuere.

La compañía tendrá derecho á cobrar sus honorarios por la carga que conduzca, aunque ésta fuere destruída ó se perdiera en el tránsito. El capitán, agente ó contador del buque, se reserva el derecho al acontecer cualquiera de las desgracias ó accidentes arriba mencionados, de conducir los bultos aquí especificados por cualquiera otra vía que le sea posible, hasta el puerto ó lugar de su destino, cargando por este servicio una cuota extraordinaria, aunque dicho servicio lo hicieren embar-

caciones ó empleados de la misma Compañía ó extrañas á ella; y en caso de reclamos por derechos de salvamentos por servicios que presten otras embarcaciones á estas mercancías, dichos derechos los deberá pagar por entero el consignatario.

Queda entendido y convenido expresamente por el remitente, que las mercancías ó bultos aquí expresados se entregarán al consignatario á bordo del buque, inmediatamente después de fondeado éste y practicadas las visitas y operaciones aduanales que marca la ley; y que la Compañía tiene el privilegio, en caso necesario, de desembarcar dichas mercancías ó bultos y almacenarlos, todo á cuenta y riesgo del dueño, remitente ó consignatario de ellos.

Queda, además, expresamente convenido, que en caso de que la embarcación no pueda fondear ó entrar á puerto á causa del mal tiempo, fuerza mayor ú otros casos imprevistos, ó que no le sea posible descargar, en todo ó en parte, la carga que lleve á su bordo, dichas mercancías ó bultos pueden ser conducidos al puerto ó lugar más inmediato, ó cualquier otro, al arbitrio del capitán ó agente del buque, y después devueltos al puerto de su destino por el mismo ó cualquier otro buque empleado al efecto, sujeto siempre á las condiciones y convenios de este conocimiento, y á cuenta y riesgo del dueño ó consignatario de dicha carga.

Queda también estipulado que si por razón del mal tiempo, reventazón en la playa, niebla ó cualquiera otra causa, el capitán ó patrón de este buque no cree prudente fondearlo ó desembarcar la referida carga, queda á su elección ó arbitrio el retenerla á bordo ó almacenarla en un puerto ó lugar inmediato, por cuenta y riesgo del dueño ó consignatario de la misma, hasta que se presente una oportunidad propicia para hacer el desembarque con entera seguridad.

Queda también convenido y estipulado, que en caso de haber algún reclamo contra la Compañía, por la pérdida, deterioro ó avería que sufrieren estas mercancías ó bultos, dicho reclamo deberá hacerse con los requisitos legales, al agente de la